



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**

### **(FOGAIBA)**

**2090**

*Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la cual se reabre el plazo de presentación de solicitudes de determinadas líneas de ayuda*

Determinadas convocatorias correspondientes a las ayudas destinadas a la reestructuración y la reconversión de viñas correspondientes a la Intervención Sectorial del Vino (ISV 2024-2027); a las ayudas para inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales y a las ayudas a inversiones en la transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios, establecen que el plazo de finalización de solicitudes acaba el 27 de febrero de 2026.

Durante los días 26 y 27 de febrero de 2026, se ha detectado una incidencia que afecta al funcionamiento de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en consecuencia, imposibilita la presentación de las solicitudes de ayuda a través de los trámites telemáticos establecidos, por lo cual se estima conveniente reabrir el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas anteriormente mencionadas para facilitar el acceso de las personas peticionarias a estas líneas.

Por todo esto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes desde el día de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) hasta el 6 de marzo de 2026, de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de 2026, prevista a la Resolución de la presidenta del FOGAIBA, de 22 de diciembre de 2022, por la cual se convocan las ayudas, para los años 2023 a 2027, para la reestructuración y la reconversión de viñas correspondientes a la Intervención Sectorial del Vino (ISV 2024-2027), publicada en el BOIB n.º 169, de 29 de diciembre de 2022.
- Convocatoria de 2025, prevista en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 10 de diciembre de 2025, por la cual se convocan, para los años 2025 y 2026, subvenciones para inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales, publicada en el BOIB n.º 165, de 16 de diciembre de 2025.
- Convocatoria de 2025, prevista en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 11 de diciembre de 2025, por la cual se convocan subvenciones para inversiones en la transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios, para los años 2025 y 2026, publicada en el BOIB n.º 165, de 16 de diciembre de 2025.

##### **Segundo**

Esta Resolución se tiene que comunicar a la base de datos Nacional de Subvenciones y se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de febrero de 2026)

**El presidente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons